



LEY 27918

# COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Jesús María, 18 de marzo del 2024

**CARTA 0040 -2024-CDN/CTSP**

**Señor**

**DR. JORGE LUIS PÉREZ FLORES**

*Gobernador Regional de Lambayeque*

**ASUNTO: AUDIENCIA DE ACLARACION POR LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. LEYLA FELICITA CHIHUAN RAMOS.**

De nuestra especial Consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para hacerle llegar un atento y cordial saludo a nombre del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú.

La presente es para dar a conocer las Funciones del Trabajador Social explicadas en nuestra LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL N° 30112, Artículo 5:

- a) Participar en la gestión, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, en las instituciones públicas y privadas.*
- b) Participar en el diseño, administración y ejecución de programas de bienestar social, bienestar laboral, seguridad social y salud ocupacional.*
- c) Participar en los programas y proyectos de desarrollo social en organismos gubernamentales y no gubernamentales.*
- d) Formular propuestas de políticas públicas para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.*
- e) Participar en proyectos de investigación social y científica con el fin de optimizar el mejoramiento de la calidad de vida de la familia, los grupos y la población.*
- f) Otras funciones inherentes al ejercicio profesional.*

Asimismo, se informa que según los requerimientos del Gobierno Regional de Lambayeque en su expediente administrativo indica que se requiere de **"un profesional para realizar seguimiento, asistencia y trabajo social con la población vulnerable para el diagnóstico de los proyectos de inversión en la unidad ejecutora de la Gerencia Regional de Programas Sociales"**.



LEY 27918

# COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Por lo tanto, el Único profesional que esta **APTO** para cumplir lo antes mencionado es un profesional en TRABAJADOR SOCIAL habilitado y Registrado en el Padrón General.

Sin embargo, se extendió la orden de servicios N.º 0000685, para contratar a la exvoleibolista y excongresista por Fuerza Popular, SRA. LEYLA FELICITA CHIHUAN RAMOS, quien además es Bachiller en Administración de Empresas, por lo cual queda claro que no es la Profesional Idónea para ejercer las funciones que requiere y solicita el Gobierno Regional de Lambayeque.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos en conformidad a la Ley, una Audiencia para que se pueda aclarar esta contratación aparentemente Irregular.

También se hace de su conocimiento que se da **ACREDITACIÓN** a la Sra. DRA. Vilma Torres Alegría, Decana del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú – Región XII Lambayeque, para que realice la audiencia y se pueda aclarar este acto que incomoda a todo nuestro gremio a Nivel Nacional.

Finalmente reitero que para todos los efectos de contratación directa o en todos los concursos para la cobertura de plazas de profesionales del servicio social, se sirvan consultar a la página web del CTSP o solicitar información a la Directiva Nacional que represento a la dirección del colegio: Centro Comercial San Felipe Oficina N° 50- 2do Nivel- Jesús María- Lima en horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, correo electrónico [peructsp@gmail.com](mailto:peructsp@gmail.com) / [bettyacostag@outlook.com](mailto:bettyacostag@outlook.com) ; o teléfono N° 960145282 – 959966117.

Sin otro particular, conocedores de su Ética Profesional es que pedimos acceda a nuestro pedido en bien de nuestro país.

Atentamente



Mg. Betty Ines Acosta Gutierrez

CTSP 4609  
DECANA NACIONAL